"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-2024-MDC/A

Colcabamba, 02 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°029-2024-MDC/OPMI/SALL, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; Informe N°433-2024-GPP/MDC, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N°128-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, que precisa dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la Gestión Pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, en su articulo9°, numeral 9.3, ítem 4 establece que el Órgano Resolutivo (Alcalde) tiene una de sus funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y modificatorias, en su artículo 12° establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos;

Que, el Anexo N°04: Instructivo para Elaboración y registro del PMI que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ítem 1.2 del numeral 1, del título II, establece: "Concluido el diagnostico de brechas de los Gobiernos Locales (GL) es registrado en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) aprobado por su Órgano Resolutivo (Alcalde) y publicado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional;

Que, mediante Informe N°029-2024-MDC/OPMI/SALL, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Econ. Luz Lilian Sedano Artezano, en su calidad de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, señala que se elaboró el diagnostico de Brechas de Infraestructura y/o acceso de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (Periodo 2026-2028), donde se comparó el estado y desempeño real de la municipalidad en el 2024, respecto a los indicadores otorgados por los sectores de acuerdo al clasificador funcional para una mejor orientación del uso de los recursos públicos. Por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°433-2024-GPP/MDC, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto; solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Diagnóstico de brechas de Infraestructura y/o acceso de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe Legal N°128-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Diagnóstico de brechas de Infraestructura y/o acceso de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (Periodo 2026-2028).

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **"Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o acceso de Servicios Públicos (Periodo 2026-2028) de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; a las Unidades Formuladoras (UF), a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
GM
GPP
OPMI
Archivo